

VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO CUARTO TRIMESTRE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2020

Fecha Informe: 15 de junio de 2021

Nombre Auditora: Judy Milena Garzón Lozano

No. de Informe: OCI-23-2021

1. INTRODUCCIÓN.

La Oficina de Control Interno, realizó verificación y seguimiento sobre algunos rubros seleccionados de manera aleatoria, teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad vigente, con relación a las medidas de austeridad y eficiencia del gasto público, adoptadas por el Servicio Geológico Colombiano, tendientes a reducir el gasto público de la entidad.

2. OBJETIVO Y ALCANCE.

Verificar el cumplimiento por parte del Servicio Geológico Colombiano, frente a las normas de austeridad en el gasto, dictadas por el Gobierno Nacional, en lo que respecta al cuarto trimestre de 2020, con relación a algunos de los rubros incluidos en las directrices y normatividad asociadas en esta materia.

3. METODOLOGÍA.

En la verificación adelantada por la Oficina de Control Interno, se tomaron las certificaciones emitidas por parte de los respectivos responsables, de las Direcciones Técnicas, Grupos de Trabajo de la Secretaría General, Oficinas y/o Dependencias de la entidad, quienes manifestaron si se presentaron o no actividades de gastos respecto a los diferentes rubros tratados por las normas de Austeridad.

Se realizó también, verificación de la causación de algunos gastos en el Estado de Actividad Económica y Financiera, así como de los pagos efectivamente realizados durante el cuarto trimestre de 2020 y de la ejecución presupuestal de los recursos PGN y del SGR al 31 de diciembre de 2020.

4. NORMATIVIDAD.

- Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019 “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020”.
- Decreto 26 del 8 de enero de 1998 “Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público”.
- Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998 “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público”.
- Decreto 984 del 14 de mayo de 2012, “Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998”.

- Decreto 1068 del 26 de mayo 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”.
- Decreto 304 del 27 de febrero de 2020, “Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1009 del 14 de julio de 2020, “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto”.
- Resolución 297 del 25 de junio de 2016 “Por medio de la cual se adopta el Reglamento de Comisiones para los Empleados Públicos del Servicio Geológico Colombiano que sean comisionados a prestar sus servicios fuera de la sede habitual de trabajo y el reconocimiento de los gastos de desplazamiento para los contratistas de prestación de servicios”.
- Directiva Presidencial No. 09 del 9 de noviembre 2018.
- Documentos Publicados en ISOLUCIÓN.

5. ANÁLISIS, RESULTADOS Y RECOMENDACIONES.

5.1. VERIFICACIÓN DE RUBROS ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS.

5.1.1. Comisiones al exterior (Artículo 2.8.4.2.1., Decreto 1068 de 2015).

Respecto a las comisiones al exterior ejecutadas durante el cuarto trimestre de 2020, la Oficina de Control Interno efectuó validación documental del Formato de Austeridad que certificó cada Dirección Técnica, Grupo de Trabajo, Oficina o Dependencia, en las cuales se informó que no se realizaron comisiones al exterior.

5.1.2. Reembolso de pasajes (Artículo 2.8.4.2.3., Decreto 1068 de 2015).

Durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020, según lo certificado por el Coordinador del Grupo de Trabajo de Servicios Administrativos, el suministro de tiquetes se realizó por medio de la Orden de Compra No. 43449.

El Servicio Geológico Colombiano contrató, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano por medio del Acuerdo Marco de Precios CCE-853-1-AMP-2019, el cual incluye en la Cláusula 9, numeral 9.3., (. ...) “*Colombia Compra Eficiente establece como Política de Viajes global, adquirir el Tiquete Aéreo con menor precio para el Rango Tarifario, la ruta y el horario solicitado*”.

A su turno en el mismo Acuerdo Marco de Precios CCE-853-1-AMP-2019, en la Cláusula 5 Valor de Acuerdo Marco, se incluyó que “*El valor del Acuerdo Marco es de cero (0) pesos. La sumatoria de las Órdenes de Compra permite definir el valor de Suministro de Tiquetes Aéreos vendidos al amparo del Acuerdo Marco, pero no constituye el valor del Acuerdo Marco*”, razón por la cual no se generan reembolsos de pasajes aéreos en la entidad.

La vigencia del contrato de suministro de tiquetes aéreos tiene como plazo desde el 6 de diciembre de 2019 hasta el 20 de marzo de 2022, con el tercero SUBATOURS, a través de la orden de compra No. 43449, con fecha de emisión del 06/12/2019 y fecha de vencimiento 20/03/2022.

Según lo informado a esta Oficina a través del formato de austeridad, se emitieron 109 tiquetes aéreos, para el trimestre objeto de esta verificación, así:

En el mes de octubre de 2020, (6) tiquetes aéreos.
En el mes de noviembre de 2020, (84) tiquetes aéreos.
En el mes de diciembre de 2020, (19) tiquetes aéreos.

Lo anterior generó facturación por concepto de suministro de tiquetes aéreos, de lo cual la Oficina de Control Interno realizó validación de cinco (5) de esos tiquetes utilizados en el mes de diciembre de 2020, e indagó sobre las razones que originaron estos cambios, de lo cual en reunión con la supervisora de la Minuta CCE-853-1-AMP-2019, se verificó junto a los documentos allegados a esta Oficina, que:

- En los cinco (5) casos, los cambios presentados contaron con la justificación y visto bueno del Jefe Inmediato del comisionado, por lo que el gasto adicional fue asumido en su totalidad por la entidad en el pago de la factura del mes de diciembre de 2020.
- En un (1) caso de los cinco (5) validados, se presentó:
 - Tres (3) modificaciones de fechas de salida.
 - Diligenciamiento erróneo del Formato “Solicitud de Pasajes Aéreos-Versión 2-F-FIN-COM-004” por cuanto se incluyó en el ítem “Fecha de Solicitud – 8:45 a.m.”, siendo radicado a las 20:48, es decir a las 8:48 p.m. a la dirección electrónica sgc_tiquetesaereos@sgc.gov.co, cuando de acuerdo a la actividad incluida en el literal d., del Instructivo Solicitud de Tiquetes Aéreos – Versión 2 – Código: IN-FIN-COM-005 – Fecha 26/Ago/2020, se debe realizar en horas hábiles.
 - Si bien en algunos casos se registraron situaciones que efectivamente corresponden a casos fortuitos o de fuerza mayor, en otros de los cinco (5) tiquetes revisados se observan debilidades en la planeación de los tiempos para ejecutar dichas comisiones.
 - Los cinco (5) casos validados presentaron cambios y/o modificaciones en el itinerario inicialmente programado, en el suministro de cada tiquete aéreo, lo que generó un mayor gasto por Tasa Administrativa (T.A.), así como el correspondiente IVA a la Tasa Administrativa por valor de \$141.372, que generaron un 11% adicional al valor de estos (5) tiquetes.

Vale la pena resaltar, que el Grupo de Servicios Administrativos, adelantó durante el último trimestre de 2020, una campaña a través del correo institucional “Comunicaciones SGC”, para socializar el Instructivo de Solicitud de Tiquetes Aéreos IN-FIN-COM-005 y el formato de Solicitud de Tiquetes Aéreos F-FIN-COM-004, los cuales buscan organizar el trámite y correspondiente emisión de Tiquetes Aéreos.

En particular el Instructivo IN-FIN-COM-005 incluye parámetros o características, en caso de realizarse modificaciones o cambios de itinerario en Tiquetes emitidos, con responsabilidad monetaria de las penalidades tanto para los comisionados como para sus jefes según corresponda, sin embargo, este Instructivo presenta debilidades de Control que permitan reducir la ocurrencia de dichos cambios o modificaciones, que al final representan pagos adicionales por parte de la entidad.

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno **recomienda**, al Grupo de Servicios Administrativos, viabilizar actividades que permitan fortalecer el procedimiento de emisión de Tiquetes, en pro de reducir sobre costos y desgaste administrativo.

- **Viáticos no utilizados recursos (PGN) y del (SGR), durante el periodo objeto de verificación:**

La Oficina de Control Interno validó la información allegada por parte de la Unidad de Recursos Financieros respecto de las Comisiones sin ejecutar, pagadas con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN) y del Sistema General de Regalías (SGR), así:

- Durante el mes de octubre de 2020, no se presentaron comisiones sin ejecutar con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN); del Sistema General de Regalías (SGR) se presentaron dos (2) comisiones, las cuales incluyen observaciones del por qué no se ejecutaron, así como la fecha y valores reintegrados (**Ver Anexo 1. SGR**).
- Durante el mes de noviembre de 2020, no se presentaron comisiones sin ejecutar con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN), ni del Sistema General de Regalías (SGR).
- Durante el mes de diciembre de 2020, no se presentaron comisiones sin ejecutar con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN), ni del Sistema General de Regalías (SGR).

5.1.3. Desembolsos sujetos al PAC (Artículo 2.8.4.3.1., Decreto 1068 de 2015).

La Unidad de Recursos Financieros certificó que, durante el cuarto trimestre de 2020, no se pactaron desembolsos económicos relacionados con la celebración de contratos en cuantías que excedan el Programa Anual de Caja aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal o las metas de pago establecidas por éste.

5.1.4. Oferta más favorable (Artículo 2.8.4.3.3., Decreto 1068 de 2015).

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, para las compras que se realicen sin licitación o concurso de méritos, los órganos públicos tendrán en cuenta las condiciones que el mercado ofrezca y escogerán la más eficiente y favorable para el Tesoro Público, respecto de lo cual la Oficina de Control Interno validó la Certificación del Grupo de Contratos y Convenios, así:

Para el cuarto trimestre de 2020, el Grupo de Contratos y Convenios certificó que, se adjudicaron 24 procesos y 350 contratos y, que se llevaron a cabo conforme a los requisitos legales establecidos. El detalle de los mismos se presenta a continuación:

Procesos Adjudicados:

- Durante el mes de octubre de 2020, se adjudicaron seis (6) Subastas Inversas, así:
 - ✓ Subasta Inversa SGC-SA-SI-036-2020, Tercero - GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S., valor adjudicado \$64.351.897 fecha de publicación 24/08/2020 - fecha de adjudicación 8/10/2020, Objeto “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LOCKERS PLÁSTICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DE RETORNO ESCALONADO DE LOS FUNCIONARIOS Y COLABORADORES A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO A NIVEL NACIONAL, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN ANTE EL COVID-19”.

- ✓ Subasta Inversa SGC-SA-SI-038-2020, Tercero - ORION TECNICA COMERCIAL S.A.S., valor adjudicado \$83.424.642 fecha de publicación 24/08/2020 - fecha de adjudicación 6/10/2020, Objeto *“CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDOS REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE LAS MARCAS PARR Y PREISER DEL GRUPO DE TRABAJO DE LABORATORIOS DE CARACTERIZACIÓN DE CARBONES Y MATERIALES ENERGÉTICOS DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”*.
- ✓ Subasta Inversa SGC-SA-SI-051-2020, Tercero - UT SGC 2020, valor adjudicado \$1.598.126.000 fecha de publicación 30/09/2020 - fecha de adjudicación 11/10/2020, Objeto *“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CAJETILLAS CON DESTINO A GARANTIZAR LA PRESERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LAS MUESTRAS DE ROCAS (ZANJA SECA, ZANJA HUMEDA, PLUGS) QUE SE ENCUENTRAN EN LA LITOTECA NACIONAL TIERRA DE PAZ DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO”*.
- ✓ Subasta Inversa SGC-SA-SI-047-2020, Objeto *“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS AUXILIARES PARA EL LABORATORIO Y EQUIPOS DE PLANTA PILOTO DE LA SEDE CALI DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO”*, este proceso fue adjudicado a 2 terceros así:
 - NORQUIMICOS LTDA., valor adjudicado \$6.760.999 fecha de publicación 25/09/2020 - fecha de adjudicación 30/10/2020.
 - HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S., valor adjudicado \$53.204.075 fecha de publicación 25/09/2020 - fecha de adjudicación 30/10/2020.
- ✓ Subasta Inversa SGC-SA-SI-046-2020, Tercero - WILLIAM FELIPE CARDENAS HERRERA, valor adjudicado \$53.254.469.55, fecha de publicación 25/09/2020 - fecha de adjudicación 30/10/2020, Objeto *“Adquisición e instalación de mobiliario para los laboratorios de la sede Cali del Servicio Geológico Colombiano”*.
- ✓ Subasta Inversa SGC-SA-SI-043-2020, Tercero - GRUPO INTEGRAL OHM S.A.S., valor adjudicado \$307.400.000, fecha de publicación 8/05/2020 - fecha de adjudicación 3/07/2020, Objeto *“CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS, EL SERVICIO DE SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS PRODUCTOS RED HAT INSTALADOS EN EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANA”*.
- Durante el mes de noviembre de 2020, se adjudicaron siete (7) Subastas Inversas así:
 - ✓ Subasta Inversa SGC-SA-SI-059-2020, Tercero - SOFTSECURITY S.A.S., valor adjudicado \$1.820.142.000, fecha de publicación 26/10/2020 - fecha de adjudicación 30/11/2020, Objeto *“Realizar la renovación y ampliación de la plataforma tecnológica Siem Splunk con tecnologías SOAR en el Servicio Geológico Colombiano”*.
 - ✓ Subasta Inversa SGC-SA-SI-52-2020, Tercero - U.T. SOFTPCM, valor adjudicado \$3.747.308.000, fecha de publicación 2/10/2020 - fecha de adjudicación 2/12/2020, Objeto *“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y HARDWARE PARA LA SOLUCIÓN MCAFEE Y LAS LICENCIAS DE UNA SOLUCIÓN DE GESTIÓN DE VULNERABILIDADES (INFRAESTRUCTURA Y APLICACIONES) DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO”*.

- ✓ Subasta Inversa SGC-SA-SI-048-2020, Tercero - ORGANIZACION OLIVER S.A.S., valor adjudicado \$83.056.492, fecha de publicación 28/09/2020 - fecha de adjudicación 18/11/2020, Objeto *“Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro de repuestos y consumibles para los equipos electromecánicos de la planta piloto y equipos eléctricos de los laboratorios de la sede Cali del Servicio Geológico Colombiano”*.
- ✓ Subasta Inversa SGC-SA-SI-045-2020, Tercero - KASSEL GROUP S.A.S., valor adjudicado \$178.823.000, fecha de publicación 25/09/2020 - fecha de adjudicación 11/11/2020, Objeto *“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE TEMPERATURA Y SUS ACCESORIOS PARA LAS DIRECCIONES DE LABORATORIOS Y ASUNTOS NUCLEARES DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, para los Lotes No. 1, 2, 3, 4, 5, y 6”*.
- ✓ Subasta Inversa SGC-SA-SI-046-2020, Tercero - WILLIAM FELIPE CARDENAS HERRERA, valor adjudicado \$53.254.469.55, fecha de publicación 24/09/2020 - fecha de adjudicación 9/11/2020, Objeto *“Adquisición e instalación de mobiliario para los laboratorios de la sede Cali del Servicio Geológico Colombiano”*.
- ✓ Subasta Inversa SGC-SA-SI-044-2020, Objeto *“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS AUXILIARES UTILIZADOS EN TÉCNICAS ANALÍTICAS PARA LOS LABORATORIOS DE LAS DIRECCIONES DE LABORATORIOS Y ASUNTOS NUCLEARES DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO”*, este proceso fue adjudicado a tres terceros, así:
 - HANNA INSTRUMENTS S.A.S., valor adjudicado \$15.380.000 fecha de publicación 16/09/2020 - fecha de adjudicación 12/11/2020.
 - INSTRUMENTACION Y SERVICIOS S.A.S., valor adjudicado \$5.413.191 fecha de publicación 16/09/2020 - fecha de adjudicación 12/11/2020.
 - KASSEL GROUP S.A.S., valor adjudicado \$271.161.460 fecha de publicación 16/09/2020 - fecha de adjudicación 12/11/2020.
- ✓ Subasta Inversa SGC-SA-SI-051-2020, Tercero - UT SGC 2020, valor adjudicado \$1.598.126.000, fecha de publicación 30/09/2020 - fecha de adjudicación 10/11/2020, Objeto *“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CAJETILLAS CON DESTINO A GARANTIZAR LA PRESERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LAS MUESTRAS DE ROCAS (ZANJA SECA, ZANJA HUMEDA, PLUGS) QUE SE ENCUENTRAN EN LA LITOTECA NACIONAL TIERRA DE PAZ DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO”*.
- Durante el mes de diciembre de 2020, se adjudicaron once (11) Subastas Inversas, como se detalla a continuación:
- ✓ Subasta Inversa SGC-SA-SI-056-2020, Objeto *“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MESAS ANTIVIBRATORIAS Y GABINETE PARA LOS LABORATORIOS DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO”*, este proceso fue adjudicado a dos terceros, así:
 - Microcore S.A.S., valor adjudicado \$14.884.510.43 fecha de publicación 22/10/2020 - fecha de adjudicación 11/12/2020.
 - NORLAB S.A.S., valor adjudicado \$13.690.890.59 fecha de publicación 22/10/2020 - fecha de adjudicación 11/12/2020.

- ✓ Subasta Inversa SGC-SA-SI-055-2020, Tercero - ROCIO DEL PILAR CICERY LUGO, valor adjudicado \$53.952.064, fecha de publicación 19/10/2020 - fecha de adjudicación 11/12/2020, Objeto *“Contratar la adquisición de sillas ergonómicas para los trabajadores del Servicio Geológico Colombiano a nivel nacional”*.
- ✓ Subasta Inversa SGC-SA-SI-054-2020, Tercero - TICLINE S.A.S., valor adjudicado \$45.000.000, fecha de publicación 19/10/2020 - fecha de adjudicación 14/12/2020, Objeto *“Contratar el servicio de internet satelital en banda ka para veintiocho (28) site ids de módems marca Hughes ht1100 que están operando actualmente para la transmisión de datos en tiempo real o por demanda de estaciones GNSS permanentes del Servicio Geológico Colombiano”*.
- ✓ Subasta Inversa SGC-SA-SI-053-2020, Tercero - Oscar Vargas Aguja, valor adjudicado \$45.553.200, fecha de publicación 6/10/2020 - fecha de adjudicación 20/12/2020, Objeto *“CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INCLUIDO REPUESTOS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA EL EQUIPO DE PERFORACIÓN MECÁNICA POR ROTOPERCUSIÓN DEL LABORATORIO DE GEOTECNIA DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO”*.
- ✓ Subasta Inversa SGC-SA-SI-52-2020, Tercero - U.T. SOFTPCM, valor adjudicado \$3.747.308.000, fecha de publicación 2/10/2020 - fecha de adjudicación 2/12/2020, Objeto *“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y HARDWARE PARA LA SOLUCIÓN MCAFFEE Y LAS LICENCIAS DE UNA SOLUCIÓN DE GESTIÓN DE VULNERABILIDADES (INFRAESTRUCTURA Y APLICACIONES) DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO”*.
- ✓ Subasta Inversa SGC-SA-SI-050-2020, Objeto *“ADQUIRIR EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y TRANSMISIÓN FIJOS Y MÓVILES PARA LAS DIRECCIONES TÉCNICAS DE GEOAMENAZAS Y DE RECURSOS MINERALES DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO”*, este proceso fue adjudicado a (3) terceros, así:
 - VITACOM DE COLOMBIA S.A.S., valor adjudicado \$358.501.777 fecha de publicación 2/10/2020 - fecha de adjudicación 14/12/2020.
 - GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES LTDA., valor adjudicado \$161.413.323 fecha de publicación 2/10/2020 - fecha de adjudicación 14/12/2020.
 - COMUNISANDER S.A.S., valor adjudicado \$13.949.217 fecha de publicación 2/10/2020 - fecha de adjudicación 14/12/2020.
- ✓ Subasta Inversa SGC-SA-SI-061-2020, Tercero - INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS S.A.S., valor adjudicado \$316.572.900, fecha de publicación 3/11/2020 - fecha de adjudicación 21/12/2020, Objeto *“ADQUISICIÓN DE ESTANTES METÁLICOS MÓVILES (PALLETS) PARA EL ALMACENAMIENTO DE LAS CAJAS PLÁSTICAS ESTÁNDAR PARA LA LITOTECA NACIONAL TIERRA DE PAZ DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO”*.
- ✓ Subasta Inversa SGC-SA-SI-062-2020, Tercero - TECHNOLOGY WORLD GROUP S.A.S., valor adjudicado \$104.152.035.11, fecha de publicación 9/11/2020 - fecha de adjudicación 23/12/2020, Objeto *“ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO, PERIFÉRICOS Y ACCESORIOS DE TECNOLOGÍA PARA EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO”*.

- ✓ Subasta Inversa SGC-SA-SI-058-2020, Tercero - UT-GST-020, valor adjudicado \$105.463.591.19, fecha de publicación 26/10/2020 - fecha de adjudicación 28/12/2020, Objeto *“Contratar la renovación de las licencias de AutoCAD y de la Suite Adobe tales como, Adobe Acrobat Pro DC, Adobe Illustrator CC, Adobe Creative Cloud y Adobe Stock, que son software de apoyo a las Direcciones del Servicio Geológico Colombiano”*.
- ✓ Subasta Inversa SGC-SA-SI-057-2020, Tercero – Microcore S.A.S., valor adjudicado \$78.000.000, fecha de publicación 26/10/2020 - fecha de adjudicación 7/12/2020, Objeto *“Contratar el mantenimiento preventivo, correctivo y entrega de repuestos para las plantas eléctricas 7 x 24 utilizadas como respaldo energético de la infraestructura tecnológica del Servicio Geológico Colombiano”*.
- ✓ Subasta Inversa SGC-SA-SI-049-2020, Tercero – UNION TEMPORAL KYF, valor adjudicado \$664.500.000, fecha de publicación 29/09/2020 - fecha de adjudicación 29/11/2020, Objeto *“Contratar la renovación del soporte a las licencias NINTEX WorkFlow y NINTEX Forms, para dar continuidad a las aplicaciones y funcionalidades que hacen uso de este software en el Servicio Geológico Colombiano”*.

5.1.5. Prohibiciones para el suministro, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes muebles (Artículo 2.8.4.3.4. Decreto 1068 de 2015).

El Grupo de Servicios Administrativos certificó que durante los meses de octubre y noviembre de 2020, no se iniciaron trámites de licitación, contrataciones directas, o celebración de contratos cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles del SGC, que impliquen mejoras útiles o suntuarias tales como el embellecimiento, la ornamentación o instalación, adecuación de acabados estéticos, ni contrataciones para mantener la estructura física de los mismos.

Para el mes de diciembre de 2020, el Grupo de Servicios Administrativos certificó que se realizaron dos (2) comunicaciones de aceptación, así:

- ✓ COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN 35 DE 2020, fecha de inicio 1/12/2020 fecha final del contrato 28/12/2020, Objeto *“CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL OBSERVATORIO VULCANOLÓGICO Y SISMOLÓGICO DE LA SEDE POPAYÁN DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO”*.
- ✓ COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN 39 DE 2020, fecha de inicio 7/12/2020 fecha final del contrato 20/12/2020, Objeto *“CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDE MEDELLÍN DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO”*.

5.1.6. Contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles (Artículo 2.8.4.3.5., Decreto 1068 de 2015).

La Secretaría General de la entidad certificó para el cuarto trimestre de 2020, que se celebraron contratos y comunicaciones de aceptación de mantenimiento preventivo y correctivo, de forma motivada por la Secretaría General del SGC, quien determinó que la contratación era indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para la prestación de los servicios a su cargo, conforme los requisitos legales.

Es así como, para lo correspondiente al mes de octubre de 2020, se celebraron tres (3) Contratos y cinco (5) Comunicaciones de Aceptación, así:

- Contrato No. 501 de 2020, con fecha de inicio del 20 de octubre de 2020 y fecha final del 20 de diciembre de 2020, con el Objeto de *“Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluido repuestos para los equipos UPS del Servicio Geológico Colombiano”*.
- Contrato No. 463 de 2020, con fecha de inicio del 6 de octubre de 2020 y fecha final del 10 de diciembre de 2020, con el Objeto de *“Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo, incluidos repuestos para los equipos de las marcas PARR y PREISER del Grupo de Trabajo de Laboratorios de Caracterización de Carbones y Materiales Energéticos del Servicio Geológico Colombiano, de conformidad con las especificaciones técnicas”*.
- Contrato No. 433 de 2020, con fecha de inicio del 7 de octubre de 2020 y fecha final del 10 de diciembre de 2020, con el Objeto de *“Contratar el mantenimiento preventivo, correctivo, incluido partes y repuestos para el Equipo Espectrofotómetro de Absorción Atómica CONTRAA 300 marca ANALITYK JENA de la Dirección de Laboratorios del Servicio Geológico Colombiano”*.
- Comunicación de Aceptación No. CA-026-2020, con fecha de inicio del 21 de octubre de 2020 y fecha final 10 de diciembre de 2020, con el Objeto de *“CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL SISTEMA DE EQUIPOS DE PRESIÓN DE LA LITOTECA NACIONAL “TIERRA DE PAZ” DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO”*.
- Comunicación de Aceptación No. CA-027-2020, con fecha de inicio del 21 de octubre de 2020 y fecha final 21 de noviembre de 2020, con el Objeto de *“CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD DE ENFRIAMIENTO DEL EQUIPO GENERADOR DE RAYOS X MARCA BALTEU NDT DEL LABORATORIO SECUNDARIO DE CALIBRACIÓN DOSIMETRICA DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO”*.
- Comunicación de Aceptación No. CA-024-2020, con fecha de inicio del 9 de octubre de 2020 y fecha final 15 de diciembre de 2020, con el Objeto de *“CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS E INSUMOS PARA EL EQUIPO CROMATÓGRAFO IÓNICO DIONEX ICS-100 DE LA DIRECCIÓN DE LABORATORIOS DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO”*.
- Comunicación de Aceptación No. CA-023-2020, con fecha de inicio del 7 de octubre de 2020 y fecha final 10 de diciembre de 2020, con el Objeto de *“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PORTÁTILES CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO A NIVEL NACIONAL”*.
- Comunicación de Aceptación No. CA-025-2020, con fecha de inicio del 21 de octubre de 2020 y fecha final 10 de diciembre de 2020, con el Objeto de *“CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE LEVANTAMIENTO E IZAJE DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS NUCLEARES DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO”*.

De acuerdo a lo reportado para el mes de noviembre de 2020, le fue informado a esta Oficina, que se celebró una (1) Comunicación de Aceptación y dos (2) contratos así:

- Comunicación de Aceptación No. CA-033-2020, con fecha de inicio del 24 de noviembre de 2020 y fecha final 10 de diciembre de 2020, con el Objeto de “*Contratar el mantenimiento preventivo, incluido repuestos y consumibles para las prensas de compresión inconfineda digital para suelos, y máquina digital para ensayo de carga puntual para rocas marca Pinzuar del laboratorio de Geotecnia de la Dirección de Laboratorios del Servicio Geológico Colombiano*”.
- Contrato No. 551 de 2020, con fecha de inicio del 25 de noviembre de 2020 y fecha final del 15 de diciembre de 2020, con el Objeto de “*Contratar el mantenimiento preventivo, incluido repuestos, consumibles y accesorios para el equipo de perforación mecánica por rotoperCUSión del Laboratorio de Geotecnia del Servicio Geológico Colombiano*”.
- Contrato No. 541 de 2020, con fecha de inicio del 18 de noviembre de 2020 y fecha final del 15 de diciembre de 2020, con el Objeto de “*Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro de repuestos y consumibles para los equipos electromecánicos de la planta piloto y equipos eléctricos de los laboratorios de la sede Cali del Servicio Geológico Colombiano*”.

Respecto al mes de diciembre de 2020, le fue informado a esta Oficina que se celebraron dos (2) Comunicaciones de Aceptación y un (1) Contrato así:

- Comunicación de Aceptación No. CA-043-2020, con fecha de inicio del 28 de diciembre de 2020 y fecha final 10 de febrero de 2021, con el Objeto de “*Contratar el mantenimiento preventivo y el suministro de repuestos para el AUTOMUESTREADOR CETAC ASX-560, ENC-560 Y ASXPRESS PLUS, acoplado al ICP-MS NEXION PERKIN ELMER, del Grupo de Trabajo de Laboratorios de Caracterización de Materiales Geológicos e Investigación de Procesos Geoquímicos del Servicio Geológico Colombiano*”.
- Comunicación de Aceptación No. CA-042-2020, con fecha de inicio del 21 de diciembre de 2020 y fecha final 31 de diciembre de 2020, con el Objeto de “*Contratar el mantenimiento preventivo, correctivo y entrega de repuestos para las plantas eléctricas 7 x 24 utilizadas como respaldo energético de la infraestructura tecnológica del Servicio Geológico Colombiano*”.
- Contrato No. 609 de 2020, con fecha de inicio del 15 de diciembre de 2020 y fecha final del 20 de diciembre de 2020, con el Objeto de “**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y CONSUMIBLES PARA LOS EQUIPOS DE MARCA FRITSCH DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**”.

5.1.7. Provisión de vacantes de personal (Artículo 2.8.4.4.1.. Decreto 1068 de 2015).

El Grupo de Trabajo Liquidación de Nómina y Seguridad Social certificó que, durante el periodo del cuarto trimestre de 2020, se contó con la disponibilidad presupuestal de acuerdo al CDP No. 10020 del 08 de enero de 2020. Mes a mes y frente al lleno de la planta de personal hacen seguimiento a la ejecución presupuestal, para de ser necesario, ajustar el CDP 10020, que ampara el costo de la nómina provista para 2020.

5.1.8. Horas extras y comisiones (Artículo 2.8.4.4.3., Decreto 1068 de 2015).

Horas extras:

El Grupo de Trabajo Liquidación de Nómina y Seguridad Social, suministró la relación detallada de horas extras autorizadas y ejecutadas del trabajo suplementario efectuado por los diferentes conductores de la Direcciones Técnicas, la Dirección General y la Secretaría General del SGC, durante el cuarto trimestre de 2020, las cuales fueron liquidadas para pago en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020.

Conforme a lo evidenciado en los Formatos “AUTORIZACIÓN PARA LABORAR TRABAJO SUPLEMENTARIO” y “REGISTRO DE ASISTENCIA DIARIO PARA RECONOCIMIENTO DE HORAS EXTRAS, DOMINICALES Y FESTIVOS Y COMPENSATORIOS”, correspondientes a trabajo suplementario de octubre, noviembre y diciembre de 2020, allegados a la Oficina de Control Interno por parte del Grupo de Liquidación de Nómina y Seguridad Social, se concluyó lo siguiente. **(Ver mayor detalle en el Anexo 2).**

- Octubre 2020: De once (11) Conductores que reportaron trabajo suplementario, cuatro (4) superaron el límite de 100 horas extras.
- Noviembre de 2020: De ocho (8) Conductores que reportaron trabajo suplementario, cuatro (4) superaron las 100 horas extra límite.
- Diciembre de 2020: De doce (12) Conductores que ejecutaron trabajo suplementario, dos (2) superaron el límite de las 100 horas extras.

Esta validación se realizó con respecto a las 100 horas máximas límite que autoriza el artículo 14 del Decreto 304 de 2020, *“para el pago de horas extras mensuales a los empleados públicos que desempeñen el cargo de conductor mecánico de cien (100) horas extras mensuales”*. Según esto, uno de los conductores en particular superó esas 100 horas, dado que tuvo un total de 221.5 horas extras en el mes de octubre, 140.5 horas en noviembre y 137 horas extras en diciembre.

No obstante, el límite de horas autorizado en el SGC, por cada uno de los funcionarios competentes para autorizar, que se evidenció en los “Formatos de autorización para laborar trabajo suplementario”, suministrados por el Grupo de Liquidación de Nómina y Seguridad Social continúa siendo de 80 horas, lo que incrementa en 20 horas más cada uno de los casos que sobrepasaron dicho límite.

Adicionalmente, se evidenció en varios de los formatos de “REGISTRO DE ASISTENCIA DIARIO PARA RECONOCIMIENTO DE HORAS EXTRAS, DOMINICALES Y FESTIVOS Y COMPENSATORIOS”, que las horas extras no se totalizaron, en un caso no fueron liquidadas dentro de dicho formato y, en otros casos la información es ilegible, por lo que se **recomienda** que, sin excepción, la información incluida en dicho formato sea clara y detallada totalizando las horas extras, liquidadas y pagadas, con el fin de controlar además las horas efectivamente ejecutadas y así cumplir con lo contenido a nivel normativo, en lo que respecta al límite de horas extras.

Comisiones:

Respecto de las Comisiones incluidas en el Artículo 2.8.4.4.3., del Decreto 1068 de 2015, y de acuerdo con la información recibida durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020,

las Direcciones Técnicas, Grupos de Trabajo de la Secretaría General y Oficinas del SGC certificaron que se autorizaron y realizaron 83 comisiones, sólo cuando así lo impusieron las necesidades reales e imprescindibles de la entidad. A continuación, se describe lo reportado por las dependencias que autorizaron y realizaron comisiones durante el último trimestre de 2020:

- El Grupo de Trabajo Tecnologías de Información certificó que durante el mes de diciembre de 2020, se autorizó una (1) comisión de acuerdo con las necesidades reales e imprescindibles del SGC. Para los meses de octubre y noviembre de 2020 no se autorizó la realización de comisiones.
- La Dirección Técnica de Gestión de Información, certificó que, durante el mes de diciembre de 2020, se autorizaron tres (3) comisiones de acuerdo con las necesidades reales e imprescindibles del SGC. Para los meses de octubre y noviembre de 2020 no se autorizó la realización de comisiones.
- La Dirección de Geociencias Básicas certificó que, durante el mes de octubre y noviembre de 2020, autorizó 15 y 8 comisiones respectivamente, de acuerdo con las necesidades reales e imprescindibles. En diciembre no se autorizó la realización de comisiones.
- La Dirección de Geoamenazas certificó que, durante los meses de octubre y noviembre de 2020, se autorizaron 43 comisiones de acuerdo con las necesidades reales e imprescindibles del SGC; para el mes de diciembre de 2020 no se reportaron comisiones ejecutadas.
- La Dirección de Asuntos Nucleares certificó que durante los meses de noviembre y diciembre de 2020 se autorizaron 13 comisiones de acuerdo con las necesidades reales e imprescindibles del SGC; para el mes de octubre de 2020 no se reportaron comisiones ejecutadas.

La información antes descrita, fue cotejada por la Oficina de Control, quien generó dos (2) listados en WebSafi del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2020; uno para recursos de PGN mostrando 90 comisiones en estado cerrado y, el otro arrojó 139 comisiones en estado cerrado, con recursos del SGR, ver detalle en los cuadros que siguen:

Comisiones con recursos PGN:

AREA	TIPO NOVEDAD	CANTIDAD
DIRECCION DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	CERRADO	5
DIRECCIÓN DE ASUNTOS NUCLEARES	CERRADO	20
DIRECCIÓN DE GEOAMENAZAS	CERRADO	52
SECRETARÍA GENERAL	CERRADO	13
Total		90

Comisiones con recursos del SGR:

AREA	TIPO NOVEDAD	CANTIDAD
DIRECCION DE GEOAMENAZAS	CERRADO	115
DIRECCION DE GEOCIENCIAS BASICAS	CERRADO	23
DIRECCION DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	CERRADO	1
Total		139

Por lo anterior, se concluye que la información reportada en los certificados de Austeridad presenta una variación de 146 comisiones ejecutadas y cerradas, durante el trimestre objeto de esta validación, que corresponde por una parte a las 131 comisiones que fueron legalizadas de manera extemporánea y a las 13 comisiones de los Grupos de la Secretaría General, por lo que la Oficina de Control Interno **recomienda** reportar todas y cada una de las comisiones ejecutadas para cada periodo reportado, independientemente de su legalización oportuna.

Comisiones Legalizadas de manera Extemporánea.

De acuerdo con la información suministrada por la Unidad de Recursos Financieros - URF, en cuanto al detalle de la legalización de comisiones de manera extemporánea, se tiene que durante el cuarto trimestre de 2020 se legalizaron de forma extemporánea 50 Comisiones con recursos PGN y 81 Comisiones con recursos del SGR (**Ver Anexos 3, 4, 5 y 6**), es decir, pasados los cinco (5) días de que trata el Artículo 16. Legalización de la Resolución 297 de 2015, y los tres (3) días hábiles adicionales a esos cinco (5) cuando se trata de los Grupos de Trabajo Regionales que se incluyen en el Procedimiento Comisiones de Servicios PR-FIN-COM-001 del 24/may/2017, el cual continúa mencionando una excepción que la Resolución no incluye, por lo que se reitera la **recomendación** de oficializar estos plazos de manera uniforme en atención a la jerarquía normativa.

Comisiones Legalizadas de manera Extemporánea con recursos de PGN:

- Durante los meses de octubre y noviembre de 2020, no se reportaron comisiones que fueran legalizadas de manera extemporánea. Respecto al mes de diciembre de 2020 se reportaron 50 comisiones de manera extemporánea, (**Ver mayor detalle en el Anexo 3**).

Comisiones Legalizadas de manera Extemporánea con recursos de SGR:

- En octubre de 2020, se reportaron 13 comisiones legalizadas de manera extemporánea (**Ver mayor detalle en el Anexo 4**).
- Para el mes de noviembre de 2020, se reportaron 17 comisiones legalizadas de manera extemporánea (**Ver mayor detalle en el Anexo 5**).
- Para el mes de diciembre de 2020, se reportaron 51 comisiones legalizadas de manera extemporánea (**Ver mayor detalle en el Anexo 6**).

De acuerdo con lo anterior, 131 comisiones fueron legalizadas de manera tardía durante el periodo analizado, por lo que se reitera la **recomendación** de fortalecer, evaluar, rediseñar o implementar controles que permitan garantizar que la legalización de las comisiones se realice en forma oportuna y conforme a la normatividad vigente aplicable.

5.1.9. Provisión y desvinculación de cargos (Artículo 2.8.4.4.4. Decreto 1068 de 2015).

El Grupo de Talento Humano, certificó que para el cuarto trimestre objeto de esta verificación se presentó vinculación y desvinculación de personas, así:

- Para el mes de octubre de 2020, se vincularon dos (2) personas, y no desvinculó personal.
- Para el mes de noviembre de 2020, no se vinculó personal, y se desvincularon tres (3) personas.

- Durante el mes de diciembre de 2020 se vincularon tres (3) personas, y se desvincularon dos (2) personas.

Así mismo, el Grupo de Talento Humano certificó que no hubo vinculación de Supernumerarios durante los meses de octubre a diciembre de 2020, atendiendo lo incluido en el Artículo 2.8.4.4.7. *Vinculación de supernumerarios.*

5.1.10. Condiciones para contratar la prestación de servicios (Artículo 2.8.4.4.5.. Decreto 1068 de 2015).

La Contratación de Prestación de Servicios para el periodo de octubre, noviembre y diciembre de 2020, fue informada a esta Oficina de forma mensual, a través del formato de austeridad y sus respectivos anexos (firmados por la Coordinadora del Grupo de Contratos y Convenios), en los que se relacionaron los diferentes contratos efectuados por el SGC, para el periodo objeto de esta validación, así:

- Durante el cuarto trimestre de 2020 se suscribieron 350 contratos de prestación de servicios con persona natural y persona jurídica, por valor total de \$26.590.718.419, así:

Contratos:

Mes	No. de Contratos	Valor
Octubre de 2020	68	784.658.980
Noviembre de 2020	34	372.185.485
Diciembre de 2020	248	9.881.973.751
Total	350	11.038.818.216

Procesos Adjudicados:

Mes	No. de Adjudicación	Valor Adjudicado
Octubre de 2020	6	2.058.940.083
Noviembre de 2020	7	7.772.664.613
Diciembre de 2020	11	5.720.295.508
Total	24	15.551.900.203

- Utilizando como base el aplicativo de muestreo aleatorio simple publicado por el DAFP (Fuente: Contraloría General de la República) para el tamaño de la población de los contratos adjudicados durante el cuarto trimestre de 2020, y tomando los criterios de error de la muestra del 10%, con una proporción de éxito del 5% y un nivel de confianza del 90%, se tomó una muestra de 12 contratos para ser analizados con base en la información consultada en SECOP II (**Ver mayor detalle en el Anexo 7**), como resultado de lo cual se encontró para todos ellos el documento de Estudios Previos, el cual incluye en el formato F-CIN-PER-002 - Versión 7, en el literal “D: INFORMACIÓN SOBRE INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA”, la información diligenciada por la Coordinadora de Talento Humano acerca de la insuficiencia de personal de planta para ejecutar las actividades correspondientes o necesarias a los diferentes procesos que solicitaron el personal.

A su turno, el literal “E: CERTIFICACIÓN SOBRE INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA” certifica por parte del Ordenador del Gasto la insuficiencia de personal en el área que va a tomar los servicios del contratista, con lo cual se soporta la insuficiencia del personal de planta para actividades propias del proceso que se trató en cada contratación en razón a la inexistencia de personal de planta que cuente con la capacidad para realizar las actividades objeto de cada uno de ellos.

- A su turno, para los Procesos Adjudicados, se utilizó también como base el aplicativo de muestreo aleatorio simple publicado por el DAFP (Fuente: Contraloría General de la República) para el tamaño de la población de los 24 procesos adjudicados durante el cuarto trimestre de 2020, y tomando los criterios de error de la muestra del 15%, con una proporción de éxito del 5% y un nivel de confianza del 90%, se tomó una muestra de cinco (5) de los procesos adjudicados, correspondientes a personas jurídicas, para los cuales se observó la respectiva documentación publicada en el SECOP II, la cual fue encontrada adecuada (**Ver mayor detalle en el Anexo 8**)

5.1.11. Prohibición de contratar prestación de servicios de forma continua. Artículo 2.8.4.4.6., Decreto 1068 de 2015).

Por parte del Grupo de Trabajo de Contratos y Convenios, para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020, se certificó que no se realizaron contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el Director General de la Entidad.

5.1.12. Papelería (Artículo 2.8.4.5.3., Decreto 1068 de 2015).

El Grupo de Trabajo Participación Ciudadana y Comunicaciones, certificó que no se adquirió papelería durante cuarto trimestre de 2020.

5.1.13. Avisos institucionales (Artículo 2.8.4.5.4., Decreto 1068 de 2015).

El Grupo de Trabajo Participación Ciudadana y Comunicaciones certificó que durante los meses de octubre a diciembre de 2020 no se publicaron avisos institucionales.

5.1.14. Impresión de folletos, informes y textos institucionales (Artículo 2.8.4.5.5., Decreto 1068 de 2015).

El Grupo de Trabajo Participación Ciudadana y Comunicaciones certificó que, durante el cuarto trimestre de 2020, se llevaron a cabo impresiones de documentos, informes, folletos, o textos institucionales, así:

- Para el mes de octubre de 2020, se realizó por medio del contrato No. 015 del 2019-2020, las siguientes impresiones:
 - Factura INC-2368 del 05/10/2020:
 - 7 Mapas Geológicos de Suramérica por valor de \$11.549.045.20.
 - 8 Mapas del mundo por valor de \$11.952.740.80.
 - Factura IC-2367 del 05/10/2020:
 - 1000 Cajas x 100 para archivo hojas de vida por valor de \$7.216.160.

- Para el mes de noviembre de 2020, se realizó por medio del contrato No. 015 del 2019-2020, las siguientes publicaciones a solicitud de la Oficina Asesora Jurídica:
 - Resolución No. 304 con anexos por valor \$1.390.300.
 - Resoluciones de la 01 a la 07 de 2020 por valor de \$2.305.100.
- Para el mes de diciembre de 2020, no se reportó a esta Oficina, Impresión de folletos, informes o textos institucionales, de acuerdo al Artículo 2.8.4.5.5., del Decreto 1069 de 2015.

5.1.15. Prohibición de aplausos y /o censura (Artículo 2.8.4.5.6., Decreto 1068 de 2015).

El Grupo de Trabajo Participación Ciudadana y Comunicaciones certificó que, durante los meses de octubre a diciembre de 2020, no se realizaron expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, ni se promocionó o publicó la imagen institucional de sus funcionarios con cargo a los recursos públicos.

5.1.16. Tarjetas de navidad, presentación, conmemoración (Artículo 2.8.4.5.7., Decreto 1068 de 2015).

El Grupo de Trabajo Participación Ciudadana y Comunicaciones certificó que, durante el periodo de octubre a diciembre de 2020, no se realizaron impresiones, suministro, ni utilización de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoración de la Entidad con cargo a los recursos públicos.

5.1.17. Cuotas a clubes y pagos de tarjetas de crédito (Artículo 2.8.4.6.1., Decreto 1068 de 2015).

El Grupo de Trabajo Servicios Administrativos certificó que, durante el periodo de octubre a diciembre de 2020, el SGC no realizó erogaciones para afiliación de sus servidores públicos a clubes sociales o entidades del mismo orden, ni la utilización de tarjetas de crédito con cargo al Tesoro Público, autorización de pagos por acciones, inscripciones, cuotas de sostenimiento o gastos para recepciones, invitaciones o atenciones similares.

5.1.18. Alojamiento y alimentación (Artículo 2.8.4.6.2., Decreto 1068 de 2015).

El Grupo de Talento Humano, así como el Grupo de Trabajo Servicios Administrativos, certificaron que, durante el cuarto trimestre de 2020, no se celebraron contratos con el objeto de alojamiento y alimentación para desarrollar actividades propias de la entidad, ni se realizaron capacitaciones en donde asistieran funcionarios de los Grupos de Trabajo de otras Sedes.

5.1.19. Celebración de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones (Artículo 2.8.4.6.3. Decreto 1068 de 2015).

El Grupo de Trabajo Servicios Administrativos, así como la Unidad de Recursos Financieros, certificaron que, durante el periodo de octubre a diciembre de 2020, no se realizaron recepciones, fiestas o conmemoraciones de la entidad con cargo a los recursos públicos.

5.1.20. Asignación de códigos para llamadas (Artículo 2.8.4.6.4., Decreto 1068 de 2015).

Asignación y uso de códigos para llamadas a números celulares, destinos nacionales e internacionales:

Respecto de la asignación de códigos para la realización de llamadas a celular, nacional e internacional, las diferentes Direcciones Técnicas, Grupos de Trabajo de la Secretaría General y Oficinas del SGC certificaron que:

- El Grupo de Trabajo Servicios Administrativos, incluyó en el formato que la realización de llamadas internacionales, nacionales y/o a líneas celulares, es de uso exclusivo para responder a las necesidades de la dependencia, como mecanismo de control tienen que en primera instancia llaman a la extensión del funcionario o contratista a quien necesitan contactar, de no ser posible la comunicación a través de esa línea, proceden a llamar a sus líneas celulares. Actualmente se cuenta con un código de llamadas asignado a una persona del área para canalizar las llamadas de carácter prioritario a líneas celulares. Durante los meses objeto de esta revisión no se realizaron llamadas internacionales, nacionales y/o a celular.
- La Unidad de Recursos Financieros, incluyó en el formato de austeridad que durante el trimestre objeto de esta validación no se realizaron llamadas nacionales e internacionales.
- El Grupo de Trabajo Talento Humano, certificó que no tiene asignado código para la realización de llamadas a celular, nacional e internacional.
- La Secretaría General, tiene código asignado para realizar llamadas internacionales, nacionales y/o líneas celulares y es manejado por una sola persona, la cual tiene el control diario de las llamadas realizadas. Las llamadas son realizadas primero a los números fijos. Se realizan llamadas a celular en casos estrictamente necesarios. Se allegó el respectivo anexo de control de este tipo de llamadas para el cuarto trimestre de 2020, sin embargo, no se realizaron llamadas con ocasión al COVID-19.
- El Grupo de Control Interno Disciplinario, manifestó que desconoce si tiene código asignado.
- La Oficina Asesora Jurídica, tiene asignado código para realizar llamadas internacionales, nacionales y/o líneas celulares, para lo cual se allegó dentro del formato de austeridad la siguiente observación: *“Se establece el control de la clave para llamadas por parte de una funcionaria quien es la única autorizada para su uso; la cual debe diligenciar un listado previamente establecido el cual se anexa - no se realizaron llamadas a larga distancia, ni a líneas celulares”*, para el trimestre objeto de revisión.
- El Grupo de Trabajo Liquidación de Nómina y Seguridad Social, tiene asignado código de seguridad que se utiliza como mecanismo de control. Se allegaron a esta Oficina los Anexos en los cuales no se relacionaron llamadas efectuadas en los meses de octubre a diciembre de 2020.
- El Grupo de Trabajo Tecnologías de Información, tiene asignados quince (15) códigos para la realización de llamadas internacionales, nacionales y/o líneas celulares. En los meses de octubre a diciembre de 2020 no se realizaron llamadas internacionales, nacionales y/o a líneas celulares.
- El Grupo de Trabajo de Planeación, tiene asignado código para la realización de llamadas internacionales, nacionales y/o a líneas celulares, a ese código sólo tiene acceso la Secretaria de la oficina y desde el teléfono de ella se pueden realizar este tipo de llamadas que son

controladas, sólo para cumplir requerimientos de la entidad, y cada llamada realizada debe ser diligenciada en el formato de austeridad, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020 no se realizaron llamadas haciendo uso del mencionado código asignado.

- El Grupo de Trabajo Participación Ciudadana y Comunicaciones, incluyó en este punto que, tiene código asignado para la realización de llamadas a celular, nacional e internacional y que, los códigos están asignados, pero no se hace uso de ellos debido a que se están cumpliendo las funciones en la modalidad de trabajo desde casa. Ningún funcionario o contratista del GT Participación Ciudadana y Comunicaciones está haciendo uso de los teléfonos en las oficinas dado que el trabajo se está desarrollando desde sus respectivas residencias.
- El Grupo de Trabajo Contratos y Convenios certificó para el trimestre objeto de validación, que no tiene asignado código para realizar llamadas.
- La Oficina de Control Interno, tiene código (Pin de Seguridad) para realizar llamadas a Celular, llamadas a números Nacionales e Internacionales. La persona encargada del uso y custodia del código es la Técnica de la Oficina. Para el cuarto trimestre de 2020, no se realizaron llamadas Nacionales, Internacionales o a Celulares, por cuanto se realizó trabajo en casa.
- La Dirección de Recursos Minerales, tiene asignados permisos para realizar llamadas a celular, nacionales, internacionales, sin embargo, para los meses de octubre, noviembre y diciembre no se reportaron llamadas debido a la emergencia sanitaria decretada por el gobierno nacional.
- La Dirección de Laboratorios, tiene asignado un código de seguridad, el cual es manejado únicamente por la Secretaria de la Dirección, en el momento de requerirse una llamada se realiza la solicitud a dicha funcionaria, quién la realiza y pone en contacto a la persona solicitante del servicio. El código no es conocido por el solicitante de la llamada, en virtud de la confidencialidad que se maneja. Durante el cuarto trimestre de 2020, no se realizaron llamadas.
- La Dirección de Gestión de Información, tiene asignado código para la realización de llamadas a celular, nacional e internacional, y allegó a esta Oficina el Formato de Austeridad en el cual se certificó que para el trimestre objeto de esta validación, no se realizaron llamadas.
- La Dirección de Geociencias Básicas, tiene código asignado para realizar llamadas internacionales, nacionales y/o líneas celulares el cual se encuentra asignado a una funcionaria de esa Dirección Técnica, para el cuarto trimestre de 2020, no se realizaron llamadas por estar realizando trabajo desde casa.
- La Dirección de Geoamenazas, tiene asignado código para la realización de llamadas a celular, nacional e internacional, y allegó el anexo sugerido por esta Oficina para el registro de este tipo de llamadas efectuadas durante los meses de octubre y diciembre de 2020.
- La Dirección de Hidrocarburos, tiene asignados permisos para realizar llamadas a celular, nacional e internacional, el Formato incluyó que no se realizaron llamadas con el uso de la extensión habilitada, para el trimestre objeto de esta revisión.

- La Dirección de Asuntos Nucleares, tiene extensiones autorizadas para realizar llamadas a celular, nacional e internacional para el despacho de la Dirección y la Secretaría de Licenciamiento y Control; sin embargo, las mismas no cuentan con Código o PIN de seguridad, para los meses de octubre, noviembre y diciembre no se realizaron llamadas como consecuencia al trabajo en casa.

Con la aplicación del formato de austeridad, y conforme lo anteriormente descrito por cada una de las Direcciones Técnicas, Grupos de Trabajo de la Secretaría General y Oficinas del SGC, se evidencia que la asignación, autorización, uso y control de extensiones telefónicas que cuentan con permisos para efectuar llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares, no cuentan con un manejo uniforme para toda la entidad.

Frente a esto, la Oficina de Control Interno en 2019 realizó validaciones y seguimiento, lo que generó una función de alerta emitida a la Dirección de Gestión de la Información, a través de la Comunicación Interna No. 20191300058413 del 26 de diciembre de 2019, a fin de corroborar el manejo adecuado en la asignación, autorización, uso y control de extensiones telefónicas con las que cuenta la entidad, por lo que no se evidencia avance al respecto.

5.1.21. Asignación de Teléfonos celulares (Artículo 2.8.4.6.5., Decreto 1068 de 2015).

El Grupo de Servicios Administrativos certificó que, durante el periodo de octubre a diciembre de 2020 tuvieron asignado teléfono celular los siguientes funcionarios (un equipo cada uno), conforme a los requisitos legales establecidos: El Director General; el Secretario General; la Directora Técnica de Geoamenazas; la Directora Técnica de Recursos Minerales; el Director Técnico (E) de Gestión de Información; el Director Técnico de Laboratorios; el Director Técnico de Geociencias Básicas; el Director Técnico de Asuntos Nucleares, y el Director Técnico de Hidrocarburos.

Del mismo modo, reportó equipos móviles asignados al OVS Pasto, al OVS Popayán, al OVS Manizales y al Grupo Museo Geológico e Investigaciones Asociadas, dependencias que no aparecen dentro de las permitidas por el Artículo 2.8.4.6.5 del Decreto 1068 de 2015, por lo que se cuenta con la respectiva justificación, emitida por la Secretaría General del SGC, durante el cuarto trimestre de 2019, según la cual:

- Respecto a los OVS de Pasto, Popayán y Manizales, el escrito de la Secretaría General mencionó: *“Que el Decreto No. 1598 del 17 de mayo de 2011 del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en su Artículo 15 establece: Se podrán asignar teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores... ..11. Directores y subdirectores, presidentes y vicepresidentes de establecimientos públicos, unidades administrativas especiales y empresas industriales y comerciales del Estado, así como secretarios generales de dichas entidades... Y adicionalmente menciona: ...En caso de existir regionales de los organismos antes señalados, podrá asignarse un teléfono celular al servidor que tenga a su cargo la dirección de la respectiva regional”.*
- Respecto del Grupo del Museo Geológico e Investigaciones Asociadas asignado a las Dirección de Geociencias Básicas, manifestó que se *“justificó la necesidad del celular para brindar asesoría técnica sobre la normatividad nacional, gestionar las solicitudes y trámites relacionados con la gestión integral del patrimonio geológico y paleontológico, así mismo, velar por la salvaguarda y protección del patrimonio geológico y paleontológico del país”.*

5.1.22. Asignación de vehículos (Artículo 2.8.4.6.6., Decreto 1068 de 2015):

El Grupo de Trabajo Servicios Administrativos, certificó qué:

- Durante el periodo de octubre a diciembre de 2020 tuvieron asignado vehículo oficial las siguientes Direcciones y/o Grupos de Trabajo de la Sede Central, así:
 - Dirección General: Camioneta Nissan Pathfinder, placa ODT - 102.
 - Secretaría General: Automóvil Chevrolet Cruze, placa ODS 806.
 - Dirección de Hidrocarburos: Automóvil Nissan Sentra Advance, Placa OJX - 210.
 - Dirección de Geoamenazas: Automóvil Chevrolet Cruze, placa ODS – 807.
 - Dirección de Geociencias Básicas: Automóvil Chevrolet Cruze, placa ODS – 809 y la Camioneta Nissan Navara, placa OCK – 334.
 - Dirección de Gestión de Información: Automóvil Chevrolet Cruze, placa ODS – 808.
 - Dirección de Recursos Minerales: Automóvil Nissan Sentra Advance, placa OJX – 209.
 - Dirección de Asuntos Nucleares: Automóvil Chevrolet Cruze, placa OBF – 786 y el Camión Chevrolet Furgón, placa OLN – 127.
 - La Dirección de Laboratorios: Automóvil Chevrolet Cruze, placa ODS – 810.
- Fuera de la sede Bogotá, el Grupo de Servicios Administrativos reportó nueve (9) vehículos asignados a los Grupos de Trabajo ubicados en:
 - Cali: Camioneta Nissan Navara, placa OCK 337.
 - Manizales: Camionetas Nissan Navara, placas OCK 335 y OCK 336.
 - Bucaramanga: Camioneta Nissan Navara, placa OCK 790.
 - Medellín: Camioneta Chevrolet Dmax, placa OJX 240.
 - Pasto: Camionetas Nissan Navara, placas OBI 989 y OCK 808.
 - Popayán: Camionetas Nissan Navara, placa OCK 810 y OCK 791.
- Adicionalmente, se reportaron cinco (5) vehículos asignados al Grupo de Servicios Administrativos, así:
 - Automóvil Toyota Yaris, placa AFL02D.
 - Campero Chevrolet Gran Vitara, placa OBH061.
 - Automóvil Renault Logan Familier Sedan, placa OBH792.
 - Microbus Nissan Urvan, placa ODT110.
 - Campero Toyota Prado VX, placa OCN083.

Respecto de la asignación de vehículos reportados, la Oficina de Control Interno **recomienda** validar en lo pertinente el “*artículo 2.8.4.6.6. Asignación de Vehículos del Decreto 1068 de 2015*”, toda vez que el mismo no incluye la asignación de vehículos a dependencias como tal sino a los respectivos cargos que allí se mencionan.

5.1.23. Traslado de servidores públicos fuera de la sede (Artículos 2.8.4.6.7. y 2.8.4.6.8. Decreto 1068 de 2015).

Durante el mes de noviembre de 2020, se reportó traslado de tres (3) personas del SGC desde las Sede de Bogotá, para mantenimiento a la sede de la Cintoteca Nacional en Facatativá; para los meses de octubre y diciembre de 2020 no se reportaron traslados de servidores públicos o funcionarios fuera de su sede, lo anterior conforme a las certificaciones allegadas por parte del Grupo de Servicios Administrativos del SGC.

5.1.24. Pagos conciliaciones judiciales Artículo 2.8.4.8.1. Decreto 1068 de 2015):

La Oficina Asesora Jurídica certificó que, durante el cuarto trimestre de 2020, se realizaron pagos por concepto de conciliaciones de acuerdo al reporte suministrado por el Grupo de Tesorería, así:

- Para el mes de octubre de 2020, en cumplimiento al auto del 22 de mayo de 2020, proferido por el juzgado (58) administrativo del circuito judicial de Bogotá, dónde se aprueba la conciliación prejudicial celebrada entre el SGC y la sociedad Servientrega S.A., según resolución No. 000880 del 19 de octubre de 2020. Con fecha de pago del 23 de octubre de 2020, por valor de \$1.083.121.40.
- En noviembre y diciembre de 2020, no se reportaron pagos por concepto de sentencias, conciliaciones judiciales, transacciones y soluciones alternativas de conflictos, conforme a lo informado por el Grupo de Tesorería del SGC.

5.2. PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO – SEGUNDO SEMESTRE 2020.

Con relación a la información sobre las medidas de Austeridad registradas en el aplicativo de Medición de la Austeridad en el Gasto Público de la Presidencia de la República, con ocasión a la expedición del Decreto 1009 del 14 de julio de 2020, “*Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto*”, según la información suministrada por parte de la Secretaría General del SGC, en lo correspondiente al segundo semestre de 2020 se incluyeron 15 ítems, reporte que se realizó dentro del plazo para reportar la información con corte al respectivo semestre objeto de esta validación del 1ro de junio al 31 de diciembre de 2020.

En el registro de este reporte, se evidencian los valores para el segundo semestre de 2019 y 2020 respectivamente, donde para 5 de los 15 ítems se observa incremento en 2020, como resultado de actividades ejecutadas durante el segundo semestre de 2020, que no pudieron ser atendidas durante el primer semestre de 2020, como consecuencia de la llegada de la pandemia del COVID-19 al país.

De otra parte, como ya se observó en los reportes anteriores, se han presentado variaciones entre los ítems registrados en el Aplicativo de la Presidencia, frente a los valores registrados en SIIF NACIÓN, lo cual no permitía corroborar la efectividad del logro de las metas fijadas en el plan. Sin embargo, para este reporte se evidencia un informe detallado, el cual permite identificar las diferencias presentadas, además de mostrar reducción en las mismas, evidenciándose una oportuna gestión por parte del Grupo de Presupuesto de la entidad.

5.3. SEGUIMIENTO AL COMPORTAMIENTO DE LOS PAGOS CON RECURSOS PGN.

De acuerdo a la información suministrada por el Grupo de Tesorería del SGC, respecto de los rubros pagados con recursos PGN entre los meses de octubre a diciembre de 2020 por valor de \$31.612.321.215 frente al saldo del mismo periodo en 2019 por valor de \$34.850.707.867, se muestra una disminución de \$3.238.386.652 (**Ver mayor detalle en el Anexo 9**), ocasionado principalmente por la menor adquisición de bienes y servicios, así como la considerable baja del gasto de alojamiento, por efecto del aislamiento sanitario, lo cual trajo consigo la modalidad de trabajo en casa.

De otra parte, se evidenció un incremento en el pago de Impuesto de Industria y Comercio, que pasó de \$5.741.696 en 2019 a \$479.560.139 en 2020, para lo cual la Oficina de Control Interno solicitó la documentación soporte de dichos pagos, evidenciando que corresponden a pagos de declaraciones por concepto de Impuesto de Industria y Comercio tanto del Distrito de Bogotá como del Municipio de Piedecuesta, del año 2015 al año 2020.

5.4. SEGUIMIENTO A LOS GASTOS CON RECURSOS PGN - SEGÚN REGISTROS CONTABLES.

Se realizó validación del comportamiento de los gastos según registros contables cargados en SIIF Nación, con el objeto de validar el comportamiento y causación de los mismos, observando que para el cuarto trimestre de 2020 se presentó un incremento en los gastos efectuados con recursos PGN por valor de \$27.000.172.599, originado principalmente por algunas cuentas tales como Cotizaciones a Seguridad Social y Riesgos Laborales, Impuesto de Industria y Comercio, Pérdidas en Siniestros y Gastos de Viaje, entre otros (**Ver mayor detalle en el Anexo 10**), de acuerdo a la comparación efectuada la consecuencia son las cuentas mencionadas.

5.5. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PGN y SPGR.

Se validó para el cuarto trimestre de 2020 la ejecución presupuestal con recursos de PGN respecto de los Gastos del Servicio Geológico Colombiano, observando que, a 31 de diciembre de 2020, el total de la apropiación vigente fue de \$83.113.819.455, de los cuales el 91% contaba con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), de éstos el 96% ya tenía compromiso y el 93% tenía obligación de pago, a través de lo cual se representa la ejecución presupuestal del SGC para la vigencia 2020 (**Ver mayor detalle en el Anexo 11**).

Con relación a la ejecución presupuestal con recursos del Sistema General de Regalías SGR, se evidenció de acuerdo a la información suministrada por el Grupo de Trabajo Planeación, que al 31 de diciembre de 2020 la apropiación vigente fue de \$322.161.036.433, presentándose un incremento por valor de \$233.768.825 respecto del valor reportado al 30 de septiembre de 2020, razón por la cual la Oficina de Control Interno solicitó una reunión con el personal del Grupo en la cual se informó que dicho valor corresponde a un rezago presupuestal del Bienio 2017-2018, que fue liberado durante el último trimestre de 2020, lo que impacta de manera adversa el porcentaje de ejecución presupuestal con recursos de regalías.

Adicionalmente, para el Bienio 2019-2020 se observa una baja ejecución que alcanzó tan solo el 19% para el 2019 y el 31% para el 2020 (a pesar de la situación de aislamiento social y pandemia que trajo consigo el COVID-19), para un total del 50.11%, porcentaje considerablemente bajo, lo que finalmente se traduce en compromisos por el orden del 64.06%, obligaciones por el 50.87% y pagos por el 50.11% (**Ver mayor detalle en el Anexo 12**).

6. CONCLUSIONES.

- Para el cuarto trimestre de 2020, y de acuerdo a la verificación aleatoria de algunos conceptos del gasto realizada por la Oficina de Control Interno con base en las certificaciones emitidas por los responsables de gestionar lo correspondiente a gastos incluidos en las normas de austeridad y eficiencia en el gasto público, se observó que el Servicio Geológico Colombiano atendió en lo pertinente las normas de austeridad en el gasto.

- De los 109 tiquetes aéreos expedidos durante octubre, noviembre y diciembre de 2020, se efectuó la validación de cinco (5) casos, observando en todos ellos que se presentaron modificaciones o cambios en el itinerario inicialmente programado, lo que generó un mayor gasto por Tasa Administrativa (T.A.), así como el correspondiente IVA a la Tasa Administrativa que por consiguiente genera un incremento en el valor pagado.
- Para el periodo correspondiente al cuarto trimestre de 2020, en relación a la Contratación de Prestación de Servicios, le fue informado a esta Oficina que se suscribieron 350 contratos con personas naturales y jurídicas, de los cuales se seleccionaron doce (12).

De lo anterior se pudo constatar que, los doce (12) contratos celebrados con persona natural, se realizaron “...en razón a la inexistencia de personal de planta que cuente con la capacidad para realizar las actividades objeto de cada uno de los mismos”; igualmente, se encontró adecuada la documentación y objeto contractual de los mismos.

A su turno, le fue informado a esta Oficina que se adjudicaron 24 procesos contractuales en la modalidad de Subasta Inversa, con personas jurídicas, de los cuales se seleccionaron cinco (5), con el fin de validar información documental en SECOP, la cual fue encontrada adecuada.

- Para llamadas internacionales, nacionales o a celular, según lo certificado por las diferentes dependencias, la entidad cuenta con códigos de seguridad que son utilizados como mecanismo de control para que las llamadas que eventualmente se realicen, correspondan a asuntos oficiales.

Sin embargo, se sigue observando que no se tiene un manejo unificado de este control, por lo que no se evidencia un avance concreto de las gestiones iniciadas por el Grupo TIC frente a la alerta emitida por parte de la Oficina de Control Interno a este respecto ante la Dirección de Gestión de la Información, a través de la Comunicación Interna No. 20191300058413 del 26 de diciembre de 2019.

- Durante el cuarto trimestre de 2020, tuvieron asignado teléfono celular los funcionarios autorizados conforme a los requisitos legales establecidos. El Grupo de Servicios Administrativos, reportó también equipos móviles asignados al OVS Pasto, al OVS Popayán, al OVS Manizales y al Grupo Museo Geológico e Investigaciones Asociadas, dependencias que no aparecen dentro de las permitidas por el Artículo 2.8.4.6.5 del Decreto 1068 de 2015, pero que cuentan con la justificación respectiva emitida por la Secretaría General del Instituto.
- Con relación al análisis de la información recibida del Grupo de Liquidación de Nómina y Seguridad Social respecto al formato *F-GTH-NOM-002 “Formato Registro de Asistencia Diario para Reconocimiento de Horas Extras, Dominicales y Festivos y Compensatorios”*, se observó:
 - Octubre 2020: De once (11) Conductores que reportaron trabajo suplementario, cuatro (4) superaron el límite de 100 horas extras.
 - Noviembre de 2020: De ocho (8) Conductores que reportaron trabajo suplementario, cuatro (4) superaron las 100 horas extra límite.
 - Diciembre de 2020: De doce (12) Conductores que ejecutaron trabajo suplementario, dos (2) superaron el límite de las 100 horas extras.

- Respecto de la información de Comisiones ejecutadas y legalizadas de manera extemporánea durante el cuarto trimestre de 2020, es decir, pasados los cinco (5) días de que trata el “Artículo 16. Legalización de la Resolución 297 de 2016”, y los tres (3) días hábiles adicionales cuando se trata de los Grupos de Trabajo Regionales (que se incluyen en el Procedimiento Comisiones de Servicios PR–FIN–COM–001 del 24/may/2017, como una excepción contemplada en el procedimiento, pero no incluida en la Resolución 297 de 2016), se presentaron 131 casos, de los cuales 50 corresponden a recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN) y 81 a recursos del Sistema General de Regalías (SGR).
- Se realizó validación del Plan de Austeridad del Gasto del SGC correspondiente al segundo semestre de 2020, registrado en el aplicativo de Medición de la Austeridad en el Gasto Público de la Presidencia de la República en atención al Decreto 1009 del 14 de julio de 2020, “*Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto*”, observando que se sigue presentando diferencias en algunos ítems, los cuales fueron aclarados en un informe detallado, y mostraron reducción respecto a los mismos del trimestre anterior; adicionalmente, se evidenció una oportuna gestión por parte del Grupo de Presupuesto de la entidad.
- Se validó la ejecución presupuestal de PGN respecto de los Gastos del Servicio Geológico Colombiano para el cuarto trimestre de 2020, como resultado de lo cual se observó que, al 31 de diciembre de 2020, el total de la apropiación vigente fue de \$83.113.819.455, de los cuales el 91% contaba con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), de los cuales el 96% ya tenía compromiso y el 93% tenía obligación de pago.

Con relación a la ejecución presupuestal con recursos del Sistema General de Regalías SGR respecto de los Gastos del Servicio Geológico Colombiano, para el cuarto trimestre de 2020 se observó que, a diciembre de 2020 el total de la apropiación vigente fue de \$322.161.036.433, presentándose un incremento por valor \$233.768.825 respecto del valor reportado al 30 de septiembre de 2020, correspondiente a un rezago presupuestal del Bienio 2017-2018 que fue liberado durante el último trimestre de 2020.

A su turno, para el Bienio 2019-2020 se observa una baja ejecución que alcanzó tan solo el 19% para el 2019 y el 31% para el 2020 (a pesar de la situación de aislamiento social y pandemia que trajo consigo el COVID-19), para un total del 50.11%, porcentaje considerablemente bajo, lo que finalmente se traduce en compromisos por el orden del 64.06%, obligaciones por el 50.87% y pagos por el 50.11%.